

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

FECHA

01/11/2013

CONTRATISTA

VIAJES AGENTUR S.A.

NIT/C.C. DIRECCIÓN 890804852

CARRERA 30B 65-20

TELÉFONO

881 0320

ODS No. 242

Reporte: CTUNCTOD

Página 1 de 5

01/11/2013 16:46:46

JOSE GERSEY DUQUE AGUDE

V.1000

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MENOR DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PERSONAS NO VINCULADAS, SEGUN REQUERIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES, BAJO LAS CONDICIONES TECNICAS Y COMERCIALES DEL CONTRATO DE NEGOCIACION GLOBAL DE PRECIOS CON Nº 2 DE 2013. LOS RECURSOS PARA LA ADQUISION DE TIQUETES SERAN CARGADOS AL PROYECTO 80101007446 - DOCTORADO EN INGENIERIA AUTOMATICA PRIMER SEMESTRE ACADEMICO VIGENCIA 2013.



OBLIGACIONES CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TIQUETES AÉREOS, BAJO LAS CONDICIONES COMERCIALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 2 DEL 26/02/2013.

LO ANTERIOR, SEGUN FORMATO Nº 2889/2013 DEL 16/10/2013 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

LAS SEÑALADAS EN EL OBJETO.

# Item Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VIr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3927 SUMINISTRO DE TIQUETES PARA TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS	GENERICA	1.00	8,620,690.00	8,620,690.00	1,379,310.00	10,000,000.00
Detalle SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS						
			Total Elementos	8,620,690.00	1,379,310.00	10,000,000.00

ANEXOS

FORMATO N° 2889/2013 DEL 16/10/2013 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP NUMERO 779/4011 DEL 29/08/2013.

EL CONTRATISTA APORTA LOS SIGIUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DEL 16/09/2013 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES (4 FOLIOS), FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN) (6 FOLIOS), CERTIFICADO DEL 10/10/2013 DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y SUS SOPORTES Y FORMATO DEL 20/03/2012 DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA NO APARECE REPORTADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES NI JUDICIALES, SEGÚN LISTA DE CHEQUEO DEL 28/10/2013. SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS FUERON VERIFICADOS POR LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y SE ENCUENTRAN VIGENTES.

VALOR

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$10,000,000), MÁS

\$40,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA CANO PLATA EDUARDO ANTONIO 10279144

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.627.660 EXPEDIDA EN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 072 DE JUNIO 06 DE 2012 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POSESIONADO SEGÚN ACTA 191 DEL 15 DE JUNIO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADA PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL Nº 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, Y DE LA OTRA, CRISTINA LONDOÑO OSORIO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 30.282.263 QUIEN ACTÚA COMO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "VIAJES AGENTUR S.A" CON NIT. 890.804.852-9, QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, REALIZÓ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA Nº 02 DE 2013, PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PERSONAS NO VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, BAJO LA MODALIDAD DE NEGOCACIÓN GLOBAL DE PRECIOS".

B) QUE COMO RESULTADO DE DICHO PROCESO FUE ELEGIDA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA VIAJES AGENTUR S.A. QUIEN CUMPLIÓ LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN VIRTUD DE LO CUAL SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS N° 02 DEL 26/02/2013.

C) QUE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES REQUIERE DEL SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y OTRAS PERSONAS NO VINCULADAS CON LA UNIVERSIDAD, SEGUN LOS REQUIRIMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

D) QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS NO SE REQUIERE PROCESOS DE SELECCIÓN ADICIONAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

Reporte: CTUNCTOD V.1000 JOSE GERSEY DUQUE AGUDE

Página 2 de 5 01/11/2013 16:46:46

ODS No. 242

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

01/11/2013

890804852

881 0320

VIAJES AGENTUR S.A.

CARRERA 30B 65-20

E) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SIN QUE SUPERE LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PARÁGRAFO: FINALIZADA LA ORDEN CONTRACTUAL, SE DEBE ADELANTAR EL BALANCE POR AQUELLOS TIQUETES CUYO IVA ES DIFERENCIAL, INFERIOR AL 16%, PARA QUE EL CONTRATISTA ADELANTE LA CONSIGNACIÓN DE LA DIFERENCIA DE LA ESTAMPILLA CANCELADA A LA CAUSADA.

PLAZO

FECHA

NIT/C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CONTRATISTA

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIEN (100) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE ORDEN.

LUGAR DE EJECUCIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE NEGOCIACIÓN GLOBAL DE PRECIOS CON 02-2013, EL CONTRATISTA CONTARÁ CON UN FUNCIONARIO PERMANENTEMENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LOS TIQUETES Y DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LA SEDE.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL PROFESOR EDUARDO ANTONIO CANO PLATO, COORDINADOR DE POSGRADOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA Y COMPUTACON DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

RESPONSABILIDAD DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODS - PERSONA NATURAL)

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN GNFA 288 DEL 23 DE JUNIO DE 2006, EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE POR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CONFIADOS A SU GUARDA O ADMINISTRACIÓN Y POR SU ENTREGA CUANDO SE TERMINE LA ACTIVIDAD CONTRATADA O CUANDO LO SOLICITE LA UNIVERSIDAD.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

UNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

Nit: 899.999.063

V.1000 JOSE GERSEY DUQUE AGUDE Página 3 de 5 01/11/2013 16:46:46

Reporte: CTUNCTOD

FECHA

01/11/2013

CONTRATISTA VIAJES AGENTUR S.A. NIT/C.C.

890804852

DIRECCIÓN

CARRERA 30B 65-20

TELÉFONO

881 0320

ODS No. 242

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

- LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:
- 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
- 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
- 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
- 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL A SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

Reporte: CTUNCTOD V.1000 JOSE GERSEY DUQUE AGUDE Página 4 de 5

01/11/2013 16:46:46

ODS No. 242

FECHA

01/11/2013

CONTRATISTA

VIAJES AGENTUR S.A.

NIT/C.C.

890804852

DIRECCIÓN

CARRERA 30B 65-20

TELÉFONO

881 0320

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1) PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE Nº 059-002522- 29 BANCOLOMBIA FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS Nº 060819406 BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: LA CONSIGNACION DE LA ESTAMPILLA DEBE ESTAR A NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR.

2) QUE LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y A LA CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA NATALIA LUCIA VELEZ TABORDA CON C.C. 43.550.311, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN (E), PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Vigencia 2013 Número 779

0 Fecha

29/08/2013

Proyecto 80101007446-DOCTORADO EN INGENIERIA - AUTOMATICA PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2013

Area		Imputación de la		urso	Valor
301040301	DEPTO. DE ING. ELECT, ELECTR Y COMPUTAC	2441170502010020 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 4	20	RECURSOS CORRIENTES	10,000,000.00
301040301	DEPTO. DE ING. ELECT, ELECTR Y COMPUTAC	2441170502010020 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 4	20	RECURSOS CORRIENTES	40,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2013 Número 242

0 Fecha

01/11/2013

Proyecto 80101007446-DOCTORADO EN INGENIERIA - AUTOMATICA PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2013

Area		Imputación	Rec	urso	Valor
301040301	DEPTO. DE ING. ELECT, ELECTR Y COMPUTAC	2441170502010020 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 4	20	RECURSOS CORRIENTES	10,000,000.00
301040301	DEPTO. DE ING. ELECT, ELECTR Y COMPUTAC	244117050201002€ VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 4	20	RECURSOS CORRIENTES	40,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FONDO ESPECIAL FAC. ING/ARQUIT MANIZALES Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

Reporte: CTUNCTOD V.1000

JOSE GERSEY DUQUE AGUDE Página 5 de 5 01/11/2013 16:46:46

FECHA CONTRATISTA

01/11/2013

VIAJES AGENTUR S.A.

NIT/C.C. DIRECCIÓN 890804852

CARRERA 30B 65-20

TELÉFONO

881 0320

ODS No. 242

CAMILO YOUNES VELOSA

Ordenador del gasto

Representante Legal

Andread John Sel Judgo Charle Manager (1997)

PENDON SEPECIAL FAIL INDIARCHT (1944) PA

DÉGRAMA SARÉ SAR

ri di e in manufikker da Jari Dumbac kirara

LPRO MANAGEMENT

ALBORETONIAN BLÁNY CASANDONI

CHARLES SCI

Adder www.mrr edition

SECHA DON'NY 1715 WITH A SIFFAC CROW

1901

Carpent restall